



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3550

FECHA DE SANCION: 21 de Abril de 2025.-
NUMERO DE REGISTRO: 3423
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15651/25.-

VISTO:

El Decreto Municipal N°838 de fecha 14 de Abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Hacienda Municipal ha realizado un informe que indica la gravedad de la situación económica financiera debido a las condiciones Macro Económicas de la Argentina que se reflejan en la ejecución del presupuestos de gastos de la Municipalidad de Villa Gesell para el presente ejercicio, causando por el deterioro gradual en los niveles de ingresos de las familias y por consecuencia directa del Estado Municipal, estando la recaudación tanto de ingresos tributarios como ingresos no tributarios por debajo del cálculo efectuado en los recursos aprobados por la Ordenanza Presupuestaria;

Que, la conjunción de la devaluación del peso y la desregulación de la economía modifican los costos, generando la caída de los ingresos en términos reales;

Que, la proyección de las transferencias de coparticipación en términos nominales son inferiores a las ejecutadas en los meses anteriores, sin contar que en términos reales se degradan por la inflación mensual, generando un marcado déficit de recaudación en términos reales;

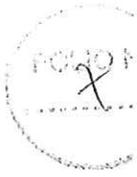
Que, la Provincia de Buenos Aires, es la mayor perjudicada de las Provincias de la República, en cuanto a las disminuciones de transferencias por parte del Gobierno Nacional, indicado la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependiente del Ministerio de Economía, una disminución del veintiún por ciento (21%) en las transferencias de impuestos coparticipables para el mes de abril de 2025 en comparación al mes inmediato anterior (marzo de 2025);

Que, la señalada situación hace que el Estado Municipal dificulte la atención de sus cometidos básicos principalmente en el orden económico con las consecuencias directas en todos los servicios y actividades que desarrolla el mismo;

Que, el ejercicio responsable de la función pública exige tomar medidas expeditivas sobre asuntos de interés general e inherentes a toda la comunidad, realizando los esfuerzos, ahorros y diligencias necesarias que permitan superar esta difícil situación.-



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



3550

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el Decreto Municipal N°838 de fecha 14 de
----- Abril del 2025 el cual declara el estado de emergencia sanitaria,
alimentaria, social, ambiental, de infraestructura, administrativa, económica, de servicios
públicos, de transporte, de hábitat y de Seguridad en el Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

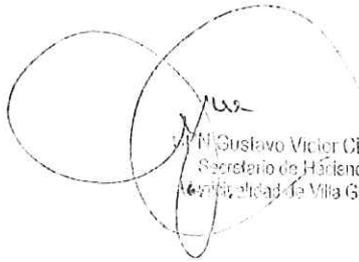

Soledad Mariana Presentado
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



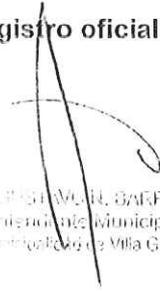

Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de abril de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

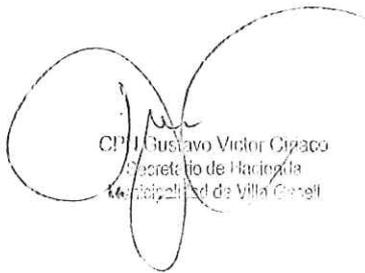

CP/ Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Miguel Ángel BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de abril de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (3550)


CP/ Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

